

de 22½ peniques por peso y demás gastos del servicio de dicho empréstito; 820,000.—Suma 15,547,893.

SECCIÓN CXXXIX.

Servicio de la deuda pagadera en moneda mexicana.

Réditos y gastos de la Deuda interior consolidada del 3%, sobre \$48,900,000, que probablemente quedarán en circulación en 30 de junio de 1903; 1,470,000. Réditos y amortización sobre 20,000,000 de bonos de la primera serie de la Deuda interior amortizable del 5%; 1,050,000. Réditos y amortización sobre 20,000,000 de Bonos de la segunda serie de la Deuda interior amortizable del 5%; 1,050,000. Réditos y amortización sobre 20,000,000 de bonos de la tercera serie de la Deuda interior amortizable del 5%; 1,050,000. Réditos y amortización sobre 20,000,000 de bonos de la cuarta serie de la Deuda interior amortizable del 5%; 1,050,000. Réditos sobre 10,000,000 de certificados de bonos de la Deuda amortizable del 5%, que se emitan en cumplimiento de las concesiones de ferrocarriles y de los contratos de obras en los puertos; 525,000. Para gastos del servicio de la Deuda interior amortizable del 5%; 50,000. Réditos al 6% sobre 9,260,000 de bonos del Ferrocarril del Sur, amortización y gastos por este servicio; 620,000. Réditos y amortización de 6,000,000 de bonos del 6% del Ferrocarril de Veracruz al Pacífico; 390,000. Para el pago de réditos á la Empresa del Saneamiento en la ciudad de Veracruz, según contrato celebrado entre el gobierno del Estado de Veracruz y las secretarías de Comunicaciones y de Hacienda; 225,000. Para el pago de réditos á la empresa del Saneamiento en la ciudad de Tampico, según contrato celebrado entre el gobierno del Estado de Tamaulipas y las secretarías de Comunicaciones y de Hacienda; 80,000. Para el pago de los adeu-

dos á que pudiere haber lugar, de conformidad con los decretos de 6 de septiembre de 1894, 29 de junio de 1895, 31 de octubre de 1895 y 31 de mayo de 1901, así como para el de los saldos de ejercicios fiscales posteriores al 30 de Junio de 1897, y, por último, para cubrir las cantidades que por réditos y amortización tuvieren que abonarse al Banco Nacional, si el saldo de la cuenta corriente resultare á su favor; 125,000. Para pago del rédito anual de la cantidad que según el laudo del Tribunal permanente de Arbitraje de La Haya, debe México á la iglesia católica de California; 43,050.99. Para el pago de réditos y abono á la suerte principal de la Deuda contraída por el Ayuntamiento de la Capital á favor del Banco Nacional de México; 300,000. Para el pago de los saldos insolutos de los presupuestos municipales del Distrito Federal, anteriores al 1º de julio de 1903; 100,000.—Suma 8,128,050.99.

SECCIÓN CXXX.

Clases pasivas.

Montepíos y pensiones civiles; \$87,600. Montepíos militares, pensiones, retirados y mutilados ilimitados y Cuerpo Nacional de Invalidos; 775,000. Para jubilados y pensionistas, declarados por el Ayuntamiento de la Capital, antes del 1º de julio de 1903; 4,000.—Suma 866,600.—Suman las 22 partidas de la Deuda Pública 24,542,543.99.

Resumen del ramo noveno.

PRIMERA PARTE.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

CXII. Secretaría; \$217,987.75. CXIII. Tesorería general; 731,134.05. CXIV. Jefaturas de Hacienda; 190,154.05. CXV. Gastos de las jefaturas de Hacienda; . . .

25,000. CXVI. Dirección general de Aduanas; 138,494.40. CXVII. Aduanas marítimas y fronteras; 1,666,145.25. CXVIII. Gendarmería fiscal; 567,730.55. CXIX. Dirección general de la Renta del Timbre; 1,302,950.20. CXX. Oficina impresora de estampillas; 189,453.85. CXXI. Dirección de casas de moneda y oficinas de ensaye; 651,172.25. CXXII. Dirección general de rentas del Distrito Federal; . . . 388,134. CXXIII. Administraciones de rentas de los territorios; 46,499.15. CXXIV. Dirección general del Catastro; 207,247.47. CXXV. Lotería Nacional; . . . 33,577.75. CXXVI. Agencia financiera en Londres; 31,060. CXXVII. Gastos generales de Hacienda; 1,295,000.—Suma . . . 7,681,740.65.

SEGUNDA PARTE.

DEUDA PÚBLICA.

CXXVIII. Servicio de la Deuda pagadera en moneda extranjera; \$15,547,893. CXXIX. Servicio de la Deuda pagadera en moneda mexicana; 8,128,050.99. CXXX. Clases pasivas; 866,600.—Suma 24,542,543.99.—Total de Ramo 32,224,284.64.

RAMO DÉCIMO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

SECCIÓN CXXXI.

Secretaría.

Un secretario; \$41.10, 15,001.50. Un subsecretario; 21.92, 8,000.80. Un oficial mayor; 13.70, 5,000.50.—Suma 28,002.80.

Sección de archivo y biblioteca.

Un jefe, coronel de caballería; \$7.60, . . . 2,774. Un jefe de sección y de la mesa primera, archivo; 5.48, 2,000.20. Un jefe de la mesa segunda, biblioteca; 3.62,

1,321.30. Un jefe de la mesa tercera, archivo; 3.62, 1,321.30. Cinco escribientes, á 781.10; 2.14, 3,905.50.—Suma 11,322.30.

Mesa de oficialía de partes.

Un jefe de mesa; \$3.62, 1,321.30. Dos escribientes, á 781.10; 2.14, 1,562.20.—Suma 2,883.50.

Mesa de telegramas.

Un jefe, como de sección; \$5.48, 2,000.20. Un escribiente; 2.14, 781.10.—Suma 2,781.30.

Mesa de correspondencia.

Un escribiente; \$ 2.14.—Suma 781.10.

Servidumbre de la Secretaría.

Un portero; \$2.00, 730. Nueve mozos de oficios, á 365; 1.00, 3,285.—Suma . . . 4,015.

Gastos de escritorio é impresiones.

Gastos de oficio é impresiones de la Secretaría y departamento, cada mes 600; 7,200.—Suma 56,986.

SECCION CXXXII.

Departamento de Estado Mayor y Dependencias para su Despacho.

Un jefe del departamento; \$12.33, . . . 4,500.45. Tres jefes de sección, á 2,000.20. 5.48, 6,000.60. Nueve jefes de mesa, á . . . 1,321.30; 3.62, 11,891.70. Un primer dibujante; 4.46, 1,627.90. Un segundo dibujante; 3.62, 1,321.30. Doce escribientes, á 781.10; 2.14, 9,373.20. Dos mozos de oficio, á 365; 1.00, 730.—Suma 35,445.15.

TALLERES.

Fotografía.

Un fotógrafo; \$ 3.62, 1,321.30. Un re-

tocador, ayudante, 1.65, 602.25. Un mozo; 1.00, 365.—Suma 2,288.55.

Litografía.

Un dibujante, grabador; \$ 2.14, 781.10. Un prensista, 1.50, 547.50. Un aprendiz gratificado; 0.50, 182.50.—Suma..... 1,511.10.

Tipografía.

Un tipógrafo; \$ 1.50, 547.50. Un aprendiz gratificado; 0.50, 182.50.—Suma 730.

Fotografado y Zincografía.

Un obrero de primera; \$ 2.14, 781.10. Un ayudante, prensista; 1.00, 365.—Suma 1,146.10.

Gastos.

Para compra y compostura de instrumentos, sostenimiento de los talleres, papel para impresiones, tinta y demás gastos del departamento; \$ 7,000. Para gratificaciones á dos oficiales como dibujantes de primera, y cuatro como de segunda; 2,000.—Suma 9,000.

Plana Mayor del Ejército.

Ocho generales de división en disponibilidad, á \$ 6,000.60; 16.44, 48,004.80. Treinta y seis generales de brigada en disponibilidad, á 4,500.45; 12.33, 162,016.20. Para gratificaciones de los brigadieres; .. 25,000.—Suma 235,021.

Residencias presidenciales.

Un general de brigada, jefe de las residencias; \$ 12.33, 4,500.45. Un mayor de caballería; 4.46, 1,627.90. Un capitán primero de caballería; 3.65, 1,332.25. Un capitán primero de infantería; 3.20, 1,168. Gastos de escritorio, cada mes, 8.00; 96.—Suma 8,724.60.

Escuela de Bandas Militares.

Un teniente coronel de caballería, director; \$ 5.12, 1,868.80. Un maestro de

bandas, músico; 2.31, 843.15.—Suma... 2,711.95.

Cuerpo de Estado Mayor.

Cuatro coroneles, á \$ 2,828.75; 7.75, .. 11,315. Cuatro tenientes coroneles, á .. 1,868.80; 5.12, 7,475.20. Diez mayores, á 1,627.90; 4.46, 16,279. Diez y ocho capitanes primeros, á 1,332.25; 3.65, .. 23,980.50. Diez y seis capitanes segundos, á 1,149.75; 3.15, 18,396. Diez y seis tenientes, á 967.25; 2.65, 15,476.—Suma 92,921.70.

Cuerpo de instructores.

Dos tenientes coroneles de caballería, á \$ 1,868.80; 5.12, 3,737.60. Dos mayores de artillería ó caballería, á 1,627.90; 4.46, 3,255.80. Cuatro mayores de infantería, á 1,551.25; 4.25, 6,205. Diez capitanes primeros de artillería ó caballería, á 1,332.25; 3.65, 13,322.50. Diez capitanes primeros de infantería, á 1,168; 3.20, 11,680. Diez capitanes segundos de artillería ó caballería, á 1,149.75; 3.15, .. 11,497.50. Diez capitanes segundos de infantería, á 1,058.50; 2.90, 10,585. Treinta tenientes de artillería ó caballería, á .. 967.25; 2.65, 29,017.50. Diez tenientes de infantería, á 930.75; 2.55, 9,307.50. Para pago de gratificaciones á oficiales instructores; 10,000.—Suma 108,608.40.

Servicio de Transportes.

Plana Mayor.

Un teniente coronel de caballería; á .. \$ 5.12, 1,868.80. Un mayor, encargado del detall; 4.46, 1,627.90. Un teniente, subayudante; 2.65, 967.25. Un sargento primero, mariscal; 1.50, 547.50. Un sargento segundo, mancebo; 1.20, 438. Un cabo de banda; 0.50, 182.50. Forraje para tres caballos, á 80.30; 0.22, 240.90.

Dos Compañías.

Dos capitanes segundos, á \$ 1,149.75;

3.15, 2,299.50. Cuatro tenientes ó subtenientes, á 967.25; 2.65, 3,869. Dos sargentos primeros, á 365; 1.00, 730. Dos sargentos primeros, talabarteros, á 365; 1.00, 730. Dos sargentos segundos, mariscales, á 438; 120, 876. Dos trenistas, mancebos, á 226.30; 0.62, 452.60. Ocho sargentos segundos de trenistas, á 313.90; 0.86, 2,511.20. Cuatro de banda, á .. 164.25; 0.45, 657. Diez y seis cabos de trenistas, á 270.10; 0.74, 4,321.60. Cuarenta y ocho trenistas de primera, á .. 237.25; 0.65, 11,388. Treinta y dos trenistas de segunda, á 226.30, 0.62, .. 7,241.60. Forraje para veinte caballos, á 80.30; 0.22, 1,606. Forraje para 352 mulas, de tiro y silla, á 80.30; 0.22, .. 28,265.60.

Gastos de escritorio.

Al teniente coronel, cada mes \$ 8; 96. Al mayor, cada mes 5; 60. Al subayudante, cada mes 2; 24. A dos capitanes segundos, cada mes 2; 48. A dos sargentos primeros, cada mes 1; 24. Lavado para ciento diez y nueve plazas, á 38 al mes; .. 542.64.—Importa el tren de transportes, 71,615.59.

NOTA.—La planta y dotaciones de este servicio, se han consignado conforme á la nueva ley de Organización del Ejército; pero el importe total de los pagos no excederá en ningún caso, durante presente año fiscal, de la cantidad de .. \$ 52,354.36.

Escolltas para Comisiones Geográficas.

Un capitán primero de caballería; .. \$ 3.65, 1,332.25. Dos tenientes de caballería, á 967.25; 2.65, 1,934.50. Un sargento primero de caballería; 1.00, 365. Seis sargentos segundos de caballería, á .. 273.75; 0.75, 1,642.50. Doce cabos de caballería, á 229.95; 0.63, 2,759.40. Sesenta y ocho soldados, á 182.50; 0.50, 12,410. Tres trompetas, á 182.50; 0.50, 547.50. Lavado para noventa plazas, á 0.38 al mes; 410.40. Forraje para 90 caballos de tropa, á 80.30; 0.22, 7,227.

Gastos de escritorio.

Al capitán primero, cada mes \$ 2; 24. Al sargento primero, cada mes 1; 12, .. 28,664.55.—Suma 579,127.46.

SECCIÓN CXXXIII.

Comandancias militares, jefaturas de zonas y armas, fuertes y prisiones.

Comandancia militar de México.

Un general de división ó de brigada (de la Plana Mayor del Ejército.) Un coronel de caballería, secretario; \$ 7.60, 2,774. Un teniente coronel de caballería; 5.12, 1,868.80. Un mayor de caballería; 4.46, .. 1,627.90. Dos capitanes primeros de caballería, á 1,332.25; 3.65, 2,664.50. Dos capitanes segundos de infantería, á 1,058.50; 2.90, 2,117. Dos tenientes de caballería, á 967.25; 2.65, 1,934.50. Dos tenientes de infantería, á 930.75; 2.55, 1,861.50. Dos sargentos primeros de infantería, conserjes, á 365; 1.00, 730. Gastos de escritorio, cada mes 70; 840.—Suma .. 16,418.20.

Estado Mayor de la Comandancia Militar.

Un teniente coronel de caballería; .. \$ 5.12, 1,868.80. Un mayor de caballería; 4.46, 1,627.90. Un capitán primero de caballería; 3.65, 1,332.25. Un capitán segundo de caballería; 3.15, 1,149.75.—Suma 5,978.70.

Mayoría de Plaza de México.

Un coronel de caballería; \$ 7.60, .. 2,774. Un teniente coronel de caballería; 5.12, 1,868.80. Un mayor de caballería; 4.46, 1,627.90. Un capitán primero de caballería; 3.65, 1,332.25. Un capitán segundo de caballería; 3.15, 1,149.75. Un teniente de caballería; 2.65, 967.25. Dos subtenientes de caballería, á 894.25; .. 2.45, 1,788.50. Dos subtenientes de infantería, á 857.75; 2.35, 1,715.50. Gastos de

escritorio, cada mes 21; 252. Gastos de utensilio, cada mes 200; 2,400.—Suma. . . 15,875.95.

Prisión Militar de Santiago.

Un coronel de infantería; \$7.00, 2,555. Un teniente coronel de infantería, segundo jefe; 4.80, 1,752. Un mayor de infantería, jefe del detall y registros; 4.25, . . . 1,551.25. Un capitán primero de infantería; 3.20, 1,168. Un capitán segundo de infantería; 2.90, 1,058.50. Dos tenientes de infantería, á 930.75; 2.55, 1,861.50. Dos sargentos primeros de infantería, á . . . 365; 1.00, 730. Gastos de escritorio, cada mes 10; 120.—Suma 10,796.25.

Comandancia Militar de Veracruz.

Un general de brigada (de la Plana Mayor del Ejército). Un teniente coronel de infantería, secretario; \$4.80, 1,752. Dos capitanes primeros de infantería, á 1,168; 3.20, 2,336. Dos capitanes segundos de infantería, á 1,058.50; 2.90, 2,117. Dos tenientes de infantería, á 930.75; 2.55, . . . 1,861.50. Dos subtenientes de infantería, á 857.75; 2.35, 1,715.50. Un sargento primero de infantería, ordenanza; 1.00, 365. Un patrón para la falúa; 1.00, 365. Cuatro bogas, á 284.70; 0.78, 1,138.80. Gastos de escritorio, cada mes 50; 600. Entretenimiento para la falúa, á 10 al mes; 120.—Suma 12,370.80.

Mayoría de Plaza de Veracruz.

Un coronel de infantería; \$7.00, 2,555. Un capitán primero de infantería; 3.20, 1,168. Dos tenientes de infantería, á . . . 930.75; 2.55, 1,861.50. Gastos de escritorio, cada mes 15; 180. Gastos de utensilios, cada mes 22.50; 270.—Suma 6,034.50.

Fuerte de San Juan de Ulúa dependiente de la Comandancia Militar de Veracruz.

Un coronel de infantería \$7.00, 2,555.

Un mayor de infantería 4.25, 1,551.25. Dos capitanes primeros de infantería, á 1,168; 3.20, 2,336. Dos capitanes segundos de infantería, á 1,058.50; 2.90, 2,117. Dos tenientes de infantería, á 930.75; . . . 2.55, 1,861.50. Un sargento segundo de infantería; 0.70, 255.50. Un practicante de enfermería; 1.65, 602.25. Un patrón para la lancha; 1.29, 470.85. Un patrón para la falúa; 1.00, 365. Diez marineros, á 284.70; 0.78, 2,847. Gastos de escritorio cada mes 24; 288. Gastos de utensilios, cada mes 22.50; 270. Entretenimiento para dos embarcaciones, cada mes 20; 240.—Suma 15,759.35.

Presidio Militar de Veracruz y Ulúa, dependiente de la Comandancia Militar de Veracruz.

Un teniente coronel de infantería, jefe de los presidios; \$4.80, 1,752. Un teniente de infantería, ayudante del anterior; . . 2.55, 930.75. Un mayor de infantería, jefe del presidio de San Juan de Ulúa; 4.25, 1,551.25. Un subteniente de infantería, ayudante del anterior; 2.35, 857.75. Cuatro sargentos segundos de infantería, ordenanzas, á 255.50; 0.70, 1,022. Gastos de escritorio al jefe de los presidios, cada mes 8; 96. Gastos de escritorio al mayor, cada mes 5; 60.—Suma 6,269.75.

Fuertes de Loreto y Guadalupe.

Un conserje para los fuertes; \$0.70, . . 255.50. Dos peones de confianza, uno para cada fuerte, á 138.70; 0.38, 277.40.—Suma 532.90.

Fortaleza de Perote.

Un peón de confianza; \$ 0.50.—Suma 182.50.

Comandancia Militar de Acapulco.

Un coronel de infantería; \$7.00, 2,555. Un capitán primero de infantería; 3.20, 1,168. Un teniente de infantería; 2.55, . .

930.75. Un sargento segundo de infantería; ordenanza; 0.70, 255.50. Un patrón para la falúa; 1.00, 365. Seis bogas, á . . . 284.70; 0.78, 1,708.20. Gastos de escritorio, cada mes 24; 288. Gastos de utensilios, cada mes 15; 180. Entretenimiento para una embarcación, cada mes 10; 120.—Suma 7,570.45.

Zonas Militares.

Una zona.

Un coronel de caballería; \$7.60, 2,774. Un capitán primero de caballería; 3.65, . . 1,332.25. Dos tenientes de caballería, á . . 967.25; 2.65, 1,934.50. Gastos de escritorio, cada mes 25; 300.—Suma 6,340.75. Importan nueve zonas más con su planta y gastos iguales á la anterior, á 6,340.75.—Suma 57,066.75.

Jefatura de armas de Tampico.

Un coronel de infantería; \$7.00, 2,555. Un capitán primero de infantería; 3.20, . . 1,168. Un teniente de infantería; 2.55, . . 930.75. Un sargento segundo de infantería, ordenanza; 0.70, 255.50. Gastos de escritorio, cada mes 10; 120.—Suma 5,029.25.

Jefatura de armas de Campeche.

Un coronel de infantería; \$7.00, 2,555. Un capitán segundo de infantería; 2.90, 1,058.50. Un teniente de infantería; 2.55, 930.75. Un sargento segundo de infantería, ordenanza; 0.70, 255.50. Gastos de escritorio, cada mes 10; 120.—4,919.75.

Jefatura de armas de Tepic.

Un general de brigada (de la Plana Mayor del Ejército.) Un teniente coronel de infantería; \$4.80, 1,752. Un capitán segundo de infantería; 2.90, 1,058.50. Un teniente de infantería; 2.55, 930.75. Un sargento segundo de infantería, ordenanza; 0.70, 255.50. Gastos de escritorio, cada mes 15; 180.—Suma 4,176.75.

Mayoría de Plaza de Tepic.

Un mayor de infantería; \$4.25, 1,551.25. Un subteniente de infantería; . . 2.35, 857.75. Un cabo de infantería, ordenanza; 0.45, 164.25. Gastos de escritorio, cada mes 15; 180. Gastos de utensilio, cada mes 15; 180.—2,933.25.

Jefatura de Armas en el Distrito Norte de la Baja California.

Un coronel de infantería; \$7, 2,555. Un capitán segundo de infantería; 2.90, 1,058.50. Un teniente de infantería; 2.55, 930.75. Un sargento segundo de infantería, ordenanza; 0.70, 255.50. Gastos de escritorio, cada mes 10.00, 120.—Suma 4,919.75.

Jefatura de Armas en el Distrito Sur de la Baja California.

Un coronel de infantería; \$7, 2,555. Un capitán segundo de infantería; 2.90, . . . 1,058.50. Un teniente de infantería; 2.55, 930.75. Un sargento segundo de infantería, ordenanza; 0.70, 255.50. Un patrón para la falúa 1.00, 365. Seis bogas, á . . . 284.70; 0.78, 1,708.20. Gastos de escritorio, cada mes 10.00; 120. Entretenimiento para una embarcación, cada mes . . . 10.00; 120.—Suma 7,112.95.

Jefatura de Armas de Matamoros.

Un coronel de caballería; \$7.60, 2,774. Un mayor de caballería; 4.46, 1,627.90. Un teniente de caballería; 2.65, 967.25. Un cabo de infantería, ordenanza; 0.45, 164.25. Gastos de escritorio, cada mes . . 10.00; 120.—Suma 5,653.40.

Jefatura de Armas de Tabasco.

Un coronel de infantería; \$7.00, 2,555. Un capitán primero de infantería; 3.20, 1,168. Un cabo de infantería, ordenanza; 0.45, 164.25. Gastos de escritorio, cada mes 10.00; 120.—Suma 4,007.25.